

# Ordenanza de seguridad de atención a la salud

>> Continuación de la página anterior

- El requisito mínimo de gastos del empleador se calcula multiplicando el número de horas pagadas a cada Empleado Cubierto durante el trimestre por la tarifa de gastos de atención a la salud aplicable a continuación:

TARIFAS DE GASTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, 2010 – 2013					
Tamaño del negocio		2010	2011	2012	2013
Grande	100 + empleados	\$1.96/hora	\$2.06/hora	\$2.20/hora	\$2.33/hora
Mediano	20 - 99 empleados	\$1.31/hora	\$1.37/hora	\$1.46/hora	\$1.55/hora
Pequeño	1 - 19 empleados	No aplica			

\*Las organizaciones sin fines de lucro con menos de 50 empleados están exentas



## RESPONSABILIDADES ADICIONALES DEL EMPLEADOR

Su requisito mínimo de gastos para la atención a la salud del empleado debe cumplirse dentro de 30 días después del final de cada trimestre

Como empleador, debe dar seguimiento y reportar anualmente sus gastos de atención a la salud, y conservar todos los registros pertinentes por un mínimo de cuatro años

Es ilegal discriminar en cualquier forma o tomar acciones adversas contra cualquier persona en represalia por ejercer derechos protegidos en virtud de esta ley

## PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre la Ordenanza de Seguridad de Atención a la Salud, por favor visite el sitio web de OLSE: [www.sfgov.org/olse/hcso](http://www.sfgov.org/olse/hcso), o llámenos al **(415) 554-7892**

# Leyes Laborales de San Francisco en Revisión



LEYES LABORALES DE SAN FRANCISCO	EMPLEADORES CUBIERTOS	MÁS INFORMACIÓN
Ordenanza del Salario Mínimo	Cualquier empleador con empleados que desempeñen al menos dos horas de trabajo en una semana en San Francisco	<a href="http://www.sfgov.org/olse/mwo">www.sfgov.org/olse/mwo</a> o (415) 554-6292
Ordenanza de la licencia por enfermedad remunerada	Cualquier empleador con empleados, incluyendo a los de tiempo parcial y temporales, que trabajen en San Francisco	<a href="http://www.sfgov.org/olse/pslo">www.sfgov.org/olse/pslo</a> o (415) 554-6271
Ordenanza de seguridad de atención a la salud	Para empleadores con fines de lucro con 20 ó más empleados, y empleadores sin fines de lucro con 50 ó más empleados	<a href="http://www.sfgov.org/olse/hcso">www.sfgov.org/olse/hcso</a> o (415) 554-7892

OFICINA DE NORMAS LABORALES DE SAN FRANCISCO

# TRABAJADORES *Saludables*. ECONOMÍA *Saludable*.



La oficina de normas laborales (Office of Labor Standards Enforcement: OLSE) de San Francisco es responsable de hacer cumplir las leyes laborales adoptadas por los votantes locales, el Alcalde y el Consejo de Supervisores de San Francisco.



OLSE trabaja activamente para hacer que los empleados y los empleadores conozcan los requisitos de las leyes laborales de San Francisco, sirviendo como un recurso para aquellos que necesitan más información y apoyo para poder cumplirlas.

# Ordenanza del Salario Mínimo

*La Ordenanza del Salario Mínimo de San Francisco refleja el compromiso de la Ciudad a todos los miembros de su fuerza de trabajo.*

## LO ESENCIAL SOBRE EL SALARIO MÍNIMO DE SAN FRANCISCO

- El salario mínimo de 2013 es **\$10.55 por hora**
- El 1° de enero de cada año, la Ciudad ajusta el salario mínimo para mantener el ritmo de la inflación
- Todos los empleados que trabajan en San Francisco más de dos horas por semana, incluyendo a los que trabajan tiempo parcial o temporal, tienen derecho al salario mínimo de San Francisco

## RESPONSABILIDADES ADICIONALES DEL EMPLEADOR

- Todos los empleadores deben publicar un aviso proporcionado por OLSE, traducido en seis idiomas, en el que se informa a los empleados de sus derechos
- Los empleadores deben documentar todas las horas trabajadas por los empleados y conservar los registros por un mínimo de cuatro años
- Es ilegal discriminar de cualquier manera o realizar acciones adversas contra cualquier persona en represalia por ejercer derechos protegidos en virtud de esta ley

El salario mínimo  
de 2013  
es:  
**\$10.55**  
por hora

## PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre la Ordenanza del Salario Mínimo, por favor visite el sitio web de OLSE: [www.sfgov.org/olse/mwo](http://www.sfgov.org/olse/mwo), o llámenos al **(415) 554-6292**





# Ordenanza de la Licencia por Enfermedad Remunerada

*Mantener bien a los empleados y sus familias ayuda también a los negocios de San Francisco.*

Por cada  
**30 horas  
trabajadas,**

un empleado obtiene una hora de licencia por enfermedad remunerada

## LO ESENCIAL DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD REMUNERADA

- Los empleados de San Francisco, incluyendo a los que trabajan tiempo parcial y temporal, tienen derecho a licencia por enfermedad remunerada cuando están enfermos o necesitan atención médica y para cuidar a sus familiares o persona designada cuando dichas personas están enfermas o necesitan atención médica
- Por cada 30 horas trabajadas, un empleado obtiene una hora de licencia por enfermedad remunerada, y puede tener hasta 40 o 72 horas guardadas en cualquier momento (40 horas para los empleados cuyos empleadores tienen menos de 10 trabajadores, 72 horas para aquellos cuyos empleadores tiene 10 o más)
- Si los empleados no utilizan las horas de licencia por enfermedad remunerada que han acumulado, las horas guardadas se transfieren de año a año
- Los empleados que comenzaron a trabajar el 5 de febrero de 2007 o antes empezaron a acumular horas de licencia por enfermedad remunerada esa fecha; los empleados contratados después del 5 de Febrero de 2007 comienzan a acumular horas de licencia por enfermedad remunerada 90 días naturales después de su primer día de trabajo
- Los empleadores pueden exigir una nota de un médico u otra verificación después de que un empleado utilice su licencia por enfermedad remunerada por más de tres días consecutivos

## RESPONSABILIDADES ADICIONALES DEL EMPLEADOR

- Todos los empleadores deben publicar un aviso proporcionado por OLSE, traducido en seis idiomas, en el que se informa a los empleados sobre sus derechos
- Los empleadores deben documentar todas las horas trabajadas y las licencias por enfermedad remunerada tomados por los empleados y conservar los registros por un mínimo de cuatro años
- Es ilegal discriminar de cualquier manera o realizar acciones adversas contra cualquier persona en represalia por ejercer derechos protegidos en virtud de esta ley
- Los empleadores son responsables de permitir que los empleados solteros o sin pareja doméstica registrada seleccionen a una persona designada

## PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre la Ordenanza de la Licencia por Enfermedad Remunerada, por favor visite el sitio web de OLSE:

[www.sfgov.org/olse/pslo](http://www.sfgov.org/olse/pslo), o llámenos al (415) 554-6271



# Ordenanza de seguridad de atención a la salud

*San Francisco comprende que una fuerza de trabajo saludable es una fuerza de trabajo productiva.*

## LO ESENCIAL SOBRE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD (HEALTH CARE SECURITY ORDINANCE: HCSO)

- HCSO exige que los Empleadores Cubiertos (empleadores con fines de lucro con 20 o más empleados y para los empleadores sin fines de lucro con 50 o más empleados) a gastar una cantidad mínima de dinero (establecida por la ley) en la atención a la salud de sus Empleados Cubiertos
- Excepto en algunos casos, los empleados que hayan trabajado por lo menos 90 días naturales y hayan desempeñado al menos 8 horas de trabajo por semana en San Francisco son Empleados Cubiertos por esta ley
- Los empleadores pueden elegir cómo hacer los gastos de atención a la salud (por ejemplo, comprar un seguro de salud, iniciar cuentas de reembolso por gastos médicos, inscribir a empleados en el programa de Healthy San Francisco de la ciudad)

*Continúa en la siguiente página >>*

El Requisito de  
Gastos del Empleador

**en 2013,**

de 20 a 99 empleados:

**\$1.55**  
por hora

El Requisito de  
Gastos del Empleador

**en 2013,**

de 100 o más empleados:

**\$2.23**  
por hora

